

CONCEPCIÓN, 26 de octubre de 2012.

Nº 1179 / VISTOS: las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública "Adquisiciones de Galvanos Raulí Grabados con Laser"; el Decreto Alcaldicio N° 1072, de 17 de octubre de 2012, que aprueba esas Bases Administrativas; el Decreto de Administración Municipal N° 166, de 18 de octubre de 2012; el Acta de Apertura Electrónica 24 de octubre de 2012; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de 25 de octubre de 2012; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1413, de 13 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada "**Adquisiciones de Galvanos Raulí Grabados con Laser**", Adquisición N° 2419-28-L112, a los señores COMERCIAL MARÍTIMA INDUSTRIAL LTDA., RUT N° [REDACTED] por un valor total de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000.-)**, más IVA, en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvo, respecto de los factores de ponderación: **PRECIO 60% Y EXPERIENCIA 40%**, definidos en esas Bases, la calificación de ofertas más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Declaranese inadmisibles las ofertas presentadas por los señores HÉCTOR IGNACIO CÁRCAMO MORENO, RUT N° 15.580.146-8, GLORIA MARTÍNEZ PEÑALOZA, RUT N° 5.819.457-3, MARÍN RAÍREZ PAINEMAL, RUT N° 6.428.598-K, MIRNA MORENO MELLA, RUT N° 6.843.964-7, COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE, RUT N° 76.058.391-K, en atención a que no dieron cumplimiento a lo establecido en el punto 10 de las Bases Administrativas y los señores INVERSIONES VIROT Y SCHUDECK LIMITADA, RUT N° 76.062.219-2, por no dar cumplimiento a lo requerido en el punto 5 de las Bases Administrativas respectivas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 22.12.003 "MEDALLAS Y TESTIMONIALES" del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Dispónese que la *Dirección de Comunicaciones* actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JANETTE CID AEDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARÍA PAZ CUEVAS DAUVIN
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Comunicaciones